ACTA NO. 1
ASISTENCIA TÉCNICA AL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO (BOLÍVAR)
RESULTADOS MONITOREO PREVENTIVO 2020 (CORTE 30 SEPT) Y REPORTE DE INFORMACIÓN AL FORMULARIO ÚNICO TERRITORIAL (FUT)

FECHA: Bogotá, 9 de febrero de 2021
HORA: De 9:30am – 10:00am
LUGAR: Virtual, Microsoft Teams.
(Haga clic aquí para unirse a la reunión)

ASISTENTES:

José Angulo - Alcaldía San Fernando
Jhon Wilfer Virguez - Contratista Grupo Monitoreo SGP
Giovanni Bonilla Rodríguez -Contratista Grupo Monitoreo SGP

ORDEN DEL DIA:

1. Asistencia técnica metodología de monitoreo vigencia 2019 y resultados del municipio de San Fernando (Bolivar)
2. Compromisos

DESARROLLO:

1. **Asistencia técnica metodología de monitoreo vigencia 2019 y resultados monitoreo preventivo 2020 (corte 30 de septiembre)**

- Se brinda asistencia técnica al municipio de San Fernando (Bolívar), sobre aspectos relacionados con la metodología para la evaluación de los indicadores específicos del monitoreo, definidos en la Resolución MVCT No. 0098 de 2019.

- Se indica al representante del municipio que los indicadores específicos evalúan aspectos de orden presupuestal/fiscal y administrativo que son propios de la gestión de cada entidad territorial y que permiten identificar las acciones u omisiones que podrían poner en riesgo el uso y ejecución de los recursos del (SGP-APSB) y la prestación de los servicios públicos del sector.

- Sobre la evaluación del indicador de recursos disponibles en la vigencia se orienta respecto a la necesidad de que al (FUT) sean reportados, como recaudo sin situación de fondos, los valores correspondientes al giro directo que tiene autorizado a la Alianza Fiduciaria.

- Manifiesta el representante del municipio que, del giro directo realizado por el MVCT a la Alianza Fiduciaria, al municipio le son reintegrados unos valores pues el contrato con la fiducia estableció un porcentaje de la asignación que se debe girar, pero el valor en pesos resulta mayor a la cuota, por lo que solicita orientación para su reporte al (FUT).

- Al respecto se orienta indicando que los valores deben ser reportados al (FUT), categoría ingresos, como reintegros y no como recaudo sin situación de fondos del (SGP-APSB).

- Se indica al representante del municipio que, en el marco de lo establecido en la Ley 1977 de 2019 y la Resolución 0927 de 2019, la entidad territorial adopto el Plan de Gestión de Agua Potable y Saneamiento Básico con el Decreto No. 20 01 14 001 del 14 de enero de 2020, siendo que las dentro de las evidencias de cumplimiento se encuentra el reporte de la información al FUT de todas las categorías presupuestales.

- Se reitera que el incumplimiento del plan de gestión de agua tiene como consecuencia la imposición de medidas correctivas por parte del MHCP, tal como se establece en el artículo 8° de la Resolución MVCT No. 0927 de 2019.

2. **Compromisos**

Compromiso	Responsable	Fecha limite de cumplimiento
Envío de los resultados el monitoreo al uso y ejecución del (SGP-APSB) de la vigencia 2019 y preventivo 2020 (corte 30 septiembre)	Giovanni Bonilla	9 de febrero de 2021

FIRMAS: Se realizó la reunión en teams.

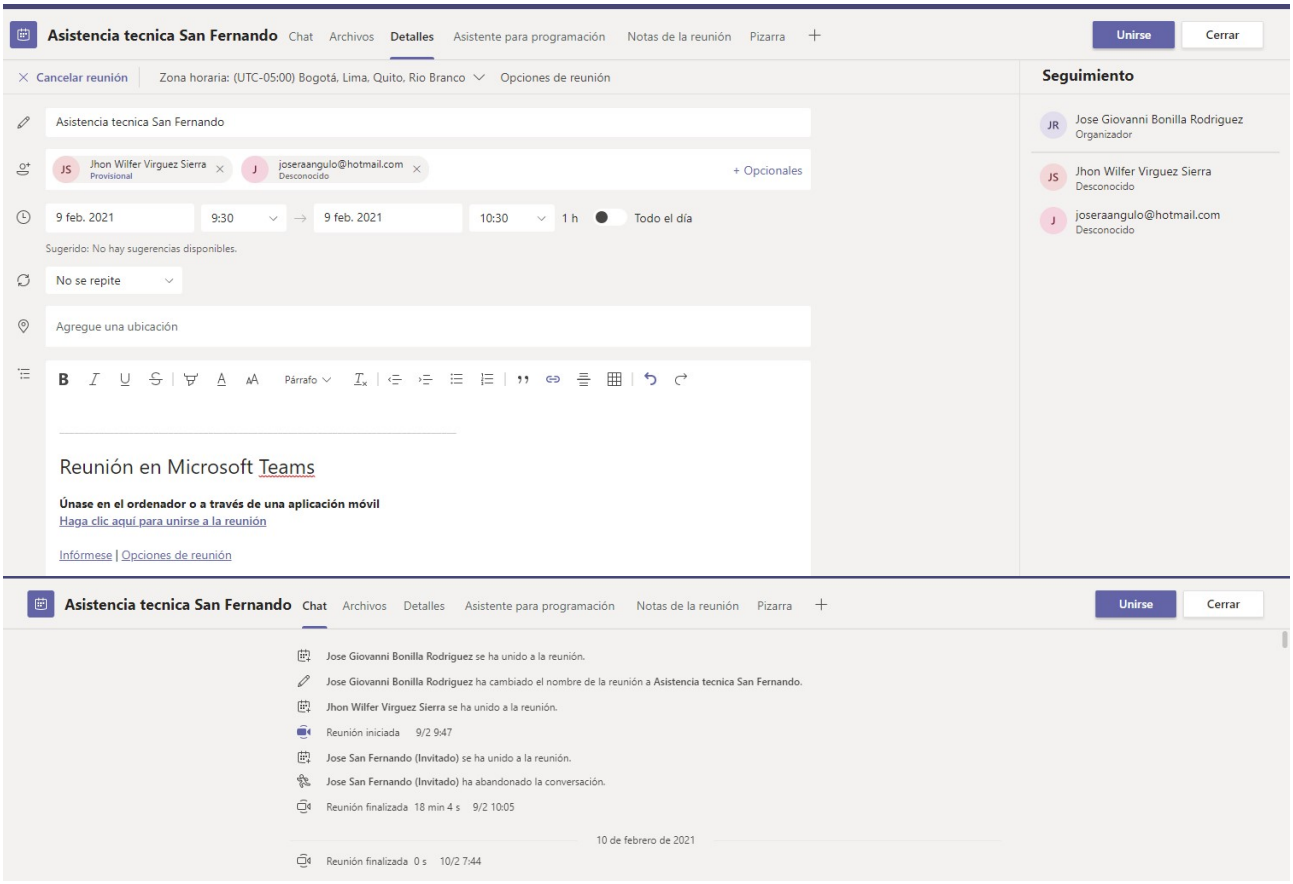

Elaboró: Giovanni Bonilla Rodríguez / Jhon Wilfer Virgüez – Contratistas Grupo de Monitoreo SGP-APSB – DPR – VASB
Fecha: febrero 2021

Anexo 1. Evidencia cumplimiento compromiso envío de los resultados del monitoreo (SGP-APSB)

Resultados monitoreo SGP-APSB preventivo 2020 (corte 30 de septiembre)

Jose Giovanni Bonilla Rodriguez <JBonilla@minvivienda.gov.co>

Mar 9/02/2021 10:34 AM

Para: alcaldia@sanfernando-bolivar.gov.co <alcaldia@sanfernando-bolivar.gov.co>

5 archivos adjuntos (7 MB)

Monitoreo SGP-APSB preventivo 2020 San Fernando (30 sep).pdf; Monitoreo SGP-APSB preventivo 2020 San Fernando (30 sep).pdf; metodologia monitoreo 2019.pdf; 0927 - 2019.pdf; ACTA PLANES DE GESTION DE AGUA SAN FERNANDO 30.07.2020_v.pdf;

Buenos días José,

Conforme a lo solicitado, adjunto envío ficha resumen del resultado del monitoreo al uso y ejecución del SGP-APSB de la vigencia 2019 y el preventivo de 2020 (corte al 30 de septiembre), en los cuales el municipio ha resultado clasificado en riesgo alto.

Es de recordar que el municipio adopto el Plan de Gestión de Agua Potable y Saneamiento Básico con el Decreto No. 20 01 14 001 del 14 de enero de 2020, siendo que las dentro de las evidencias de cumplimiento se encuentra el reporte de la información al FUT de todas las categorías presupuestales.

Es de recordar que el incumplimiento del plan de gestión de agua tiene como consecuencia la imposición de medidas correctivas por parte del MHCP, tal como se establece en el artículo 8° de la Resolución MVCT No. 0927 de 2019.

Atentamente

Giovanni Bonilla Rodríguez
Contratista Grupo de Monitoreo SGP
Dirección de Política y Regulación
JBonilla@minvivienda.gov.co
+57 (1) 3323434 ext: 3607
Calle 18 No. 7-59, Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co